



Caleta Olivia, 14 de Junio de 2022.-

COMUNICADO DE PRENSA: JUNTA ELECTORAL UCR CALETA OLIVIA

Desde la Junta Electoral UCR Caleta Olivia, informamos ante el acto eleccionario del 26 de junio del corriente año que se llevara a cabo con la finalidad de renovación de autoridades, lo que seguidamente se detalla:

- a- Desde autoridades provinciales de la Junta Electoral Provincial nunca se brindó las garantías, la logística e insumos y el aporte económico correspondiente para desarrollar nuestra tarea.
- b- Recordando los hechos acontecidos recientemente donde se irrumpió en el acto democrático del día 11 de abril, por personas que no son afiliadas a nuestro partido, y que hoy esas mismas personas responden y son integrantes del espacio del oficialismo como el sr. Juan Curallan, una de los cuales irrumpió en la institución educativa, a la fuerza agrediendo al personal femenino adicional policial, por lo cual se decide suspender un acto cívico democrático (hecho gravísimo para nuestro centenario partido, hoy es candidato dentro de las filas del oficialismo partidario que luego el mismo sector partidario salió a distorsionar y cambiar los hechos acontecidos con un comunicado de prensa ensuciando el buen nombre y honor de quienes cumplimos una tarea honorífica no rentable para nuestro partido).
- c- Que, dado no se cumple con ninguna de las normas estipuladas como la ley de paridad de género que tanto pregona ficticiamente nuestro partido: donde no puede haber 3 personas consecutivas del mismo género, según la ley de paridad de género que expresa el presente reglamento aprobado por la JEP. ejemplo del mal ejemplo lista PRESENTE CON FUTURO: candidatos al comité provincial: Presidente Daniel Gardonio, Vicepresidente Daniel Roquel, 1º vocal titular Jorge Lacrouts.
- d- Que, además vemos que ni siquiera se cumple con los 180 días de afiliación partidaria como exige nuestra carta orgánica, como el caso del sr. Juan Currallan, DNI: 35.568.194, candidato a 7º vocal titular y del sr. Alejandro Ávila, DNI: 41.958.507, candidato a 5º Delegado titular a la Honorable Convención Nacional de la lista PRESENTE CON FUTURO, agravado por su condición de su afiliación que figura con fecha del 01/07/2021 (irreal) y por más que la hallan adulterado la fecha ingreso de la afiliación, no cumple con los 3 años como mínimo para integrar esa categoría como lo exige el mismo reglamento que aprobó la JEP.
- e- Que, además el sr. José Avellaneda, DNI: 24283.215, candidato a 2º Delegado suplente a la honorable Convención Nacional de la LISTA PRESENTE CON FUTURO actualmente pesa en su haber varias denuncias por conductas anti partidarias, por haber participado dentro del espacio político del partido SER.
(la denuncia ingreso al tribunal de conducta en el presente año y solo fue apartado del cargo, para su posterior análisis del tribunal) recordemos que en el año 2019, nuestro secretario de la "Honorable" Convención Provincial José Avellaneda fue condenado a realizar tareas comunitarias en hogar de ancianos y hospital zonal de Caleta Olivia, teniendo que cumplir esta resolución del Juzgado Federal de Caleta Olivia, en el marco de una causa por entorpecimiento de servicios públicos, tras ser parte de las manifestaciones y de los diferentes cortes de la ruta Nacional N°3, durante el año 2015. Además de que, en el año 2021, durante las elecciones legislativas expreso públicamente, en los diferentes medios de comunicación, su crítica desenfadada hacia la UCR aduciendo que ya estábamos acabados como partido, poniendo fecha de extinción del mismo y a su vez afirmando que trabajara y acompañara al partido SER de Claudio Vidal. (Recordemos que el año 2019 esta misma comisión UCR provincial expulsó del partido al ex Diputado Nacional Héctor Horacio Di Tulio, por ser candidato del partido SER, además de remarcar que el antes mencionado era simplemente un afiliado en ese momento y no una autoridad partidaria como lo es el secretario de la "Honorable" Convención Provincial UCR Santa Cruz.
- f- Que, además se eximio con un certificado apócrifo de libre de deuda partidario al sr. Juan Acuña Kunz y demás cargos políticos denunciados ante todos los organismos partidarios por no cumplir con los aportes partidarios deuda que no prescribe (deuda partidaria del periodo 2011 al 2015 durante su mandato como concejal de la localidad de Caleta Olivia), permitiéndolo integrar la lista DIRIGENCIA CON COMPROMISO, donde el peor los ejemplos de impunidad para participar dejando el más grave precedente para no cumplir con nuestra carta orgánica desfinanciando nuestro partido.
- g- Que, nuevamente se limita y cercena la participación de 175 afiliados de Caleta Olivia, Cañadón Seco y Pico Truncado, observando con gran asombro y decepción que, el padrón de afiliados otra vez no cuenta con afiliaciones partidarias que se registran en la base de datos, fichas que se enviaron en el 2019 y reiteradamente en el 2021. Cabe remarcar que parte de estas afiliaciones mediante el reclamo formal fueron incorporadas en el padrón de juventud para las elecciones del pasado 11 de abril y nuevamente dadas de baja increíblemente y absurdamente incurriendo en una falta gravísima, que ojala sea/n sancionada/os las/os responsables de estos hechos, que a todas luces es un clara intencionalidad maliciosa y tendenciosa de manipular el padrón

- incorporando afiliados que no cuenta con 180 días y dando de baja afiliados que cuentan con casi cuatro (4) años de afiliación, claramente en desmedro y perjuicio de un sector y a favor del oficialismo sectario partidario.
- h- Como así también al momento de la convocatoria no se hizo público, en simultaneo, un padrón provisorio como corresponde, (con clara intencionalidad de inflar el padrón que luego se efectivizó) luego de varios días de reclamo se publicó un padrón de Abril 2022 que cuenta con 2.370 afiliados, que difiere con el padrón entregado por la Secretaría Electoral, de fecha Diciembre 2021 que cuenta con 2.289 afiliados, donde se incorporaron 81 nuevas afiliaciones que solo cuentan con cuatro (4) meses (irreales) de afiliación y que no cumplen con los 180 días que exige nuestra carta orgánica.
 - i- Además cabe señalar que el cronograma electoral no cuenta nuevamente con la instancia o con fecha de cierre de padrón provisorio y límite para las observaciones del mismo, que la convocatoria del llamado a elecciones para renovar los miembros de los comités locales, no fue hecha pública en tiempo y forma en distintas localidades sin embargo todo se aprobó ilegalmente.

Por todo lo antes mencionado, debido a las irregularidades generales, desde un principio hasta el final este acto eleccionario del 26 de junio, lejos de ser una fiesta democrática Unión Cívica Radical, está totalmente viciado para ser el fraude electoral sin precedentes en Radicalismo de Santa Cruz. Es por ello, hemos definido deslindar absolutamente toda la responsabilidad del acto ante las autoridades de la Junta Electoral Provincial, aclarando que no vamos a estar presente como autoridades de la Junta Electoral Caleta Olivia para convalidar este engaño este robo a la vista de todos, remarcamos que hemos resuelto no cargar con la responsabilidad del acto cívico en cuestión y solicitamos a la Junta Electoral Provincial que envíe los veedores y cumplan con su responsabilidad, dado que no se cumple con las garantías para llevar adelante un verdadero acto cívico democrático, solo se está convalidando con el fraude electoral y el engaño a nuestra democracia, lamentablemente lo que empezó mal tiende siempre a terminal mal y no queremos ser parte de esta gran estafa electoral.

Adjuntamos algunos de los artículos y fragmentos de nuestra carta orgánica que no se están respetando y son Uds. quienes deben velar porque se cumplan actuando de oficio.

Artículo 11º.- Son deberes del afiliado: a) Observar y respetar los principios y normas que conforman la UNIÓN CÍVICA RADICAL; b) Respetar y hacer respetar el Código de Ética partidario; c) Defender los intereses generales del Partido.

Artículo 12º.- El padrón partidario es público. Se integrará con los afiliados inscriptos en el registro a que se refiere el Artículo 2º, que a la fecha del comicio cuenten con 180 (ciento ochenta) días de antigüedad de afiliación.

Artículo 15º.- Sólo tendrán derecho a participar de los comicios los afiliados que figuren en los padrones partidarios aprobados por la Junta Electoral Provincial y la Secretaría Electoral, dependiente de la Justicia Federal.

Artículo 24º.- Para ser candidatos a cargos partidarios y cargos públicos, los afiliados deberán estar incluidos en el Padrón Partidario, con las excepciones previstas en los Artículos 37º, 45º y 51º de ésta Carta Orgánica; contar con una antigüedad en su afiliación de 180 (ciento ochenta) días al momento de su postulación y no registrar deuda con el tesoro Partidario.

No podrán ser precandidatos ni candidatos a cargos públicos electivos ni ser designados para ejercer cargos partidarios, las personas que estuvieren encuadradas en alguna de las causas de inhabilidades establecidas en la Ley de Partidos Políticos.

Artículo 26º.- Las listas deberán reunir obligatoriamente los siguientes requisitos: a) Respetar las leyes electorales en materia de género, aplicables en el orden nacional, provincial y municipal, según el caso vigentes al momento de la elección; b) Contener la totalidad de los cargos –titulares y suplentes- enunciados en la convocatoria; c) conformidad escrita, indicando cargo al que se postula, nombre y apellido, tipo y número de matrícula individual; d) identificación de la lista mediante designación y/o color; d) Designación de un apoderado ante la Junta Electoral que corresponda.-



Carlos Belmonte
Presidente
Junta Electoral UCR
Caleta Olivia



Héctor Rognetta
Secretario
Junta Electoral UCR
Caleta Olivia